

C
FACTURA

Factura: 001-002-000025283

20161701002P00367



PROTOCOLIZACIÓN 20161701002P00367

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE ENERO DEL 2016 (65-57)

OTORGA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR A COMPAÑIA MYESPLANT, P. A FAVOR DE DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, TRADUCIDO Y APOSTILLADO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ENCALADA LUNA EVELYN PRISCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1723064059

OBSERVACIONES: DI2 COPIAS

Paola Sofía Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTAR A SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



SENOORA NOTARIA:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sirvase insertar una en la que conste el poder otorgado por la compañía INVESPLAN LP, a favor de Diego Fernando Armas Medina, traducidos y apostillados, de lo cual solicito posteriormente 2 copias certificadas.

Usted Senora Notario se servirá incorporar, la forma que requiere la protocolización conforme a ley y al estilo.

Priscila Escalada
ABOGADA
Mar. 17-2014-92 C.N.J

LIMITED POWER OF ATTORNEY

PODER

Invesplan LP (hereafter, the "LP"), a limited partnership established under the laws of New Zealand and having its registered office at West Side, Level 3, The Ferry Building, 99 Quay Street, Auckland 1010, New Zealand, hereby designates

Diego Fernando Armas Medina, a citizen of Ecuador, with passport number 180370088-1

as Attorney, and authorizes and empowers the Attorney to act in the name of the LP and to represent the LP by carrying out the powers described below.

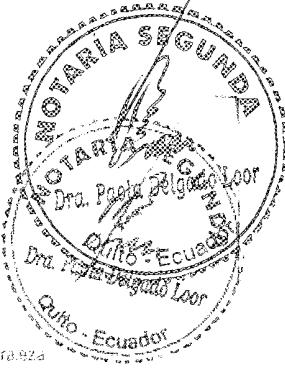
1. To carry out any procedure or legal measures and to file any written document, petition or form that may be necessary before any and all government agencies and/or private corporations (including but not limited to Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas SRI, etc.) and before all commercial and non-commercial organizations specifically but not limited to, the provision of documents which must be filed with the Superintendencia de Compañías in the Republic of Ecuador according to the provisions of the company law in force in said country
2. To prepare, sign and file any applications and all kinds of documents which are required to fulfill the foregoing
3. To present any documentation to public or private entities on behalf of the LP
4. Subject to the rights of the LP to revoke this Power of Attorney at an earlier date, this Power of Attorney expires on September 31st, 2016, it being understood that such expiration shall not impair any action taken or agreement entered into by said Attorneys prior to that date, or the date of termination, whichever is earlier.
5. The Attorney, by accepting and acting pursuant to the powers granted above, agrees to indemnify and hold harmless the General Partners of the LP, Centelles Investments LLC and Tijdelijk Limited ("General Partners") and any future general partners against any and all liabilities, actions, proceedings, damages, claims, costs, expenses and other reimbursements of whatever nature (including any reasonable legal fees and expenses) which either party may incur or suffer as a consequence of this Power of Attorney and the execution thereof, or as a result of the performance by the Attorney of the powers granted herein.

Por la presente se certifica que Invesplan LP (en lo sucesivo, la "LP"), una sociedad establecida y constituida bajo las leyes de Nueva Zelanda y con oficina registrada en el West Side, Level 3, The Ferry Building, 99 Quay Street, Auckland, 1010, New Zealand designa a

Diego Fernando Armas Medina ciudadano de Ecuador con pasaporte 180370088-1

como apoderado de la LP con autorización y facultad para actuar en nombre, y representación de la LP permitiendo llevar a cabo las facultades que a continuación se describen:

1. Realizar cualquier trámite o diligencia y presentar cualquier escrito, documento, solicitud o formulario que pueda ser necesario ante cualquier Agencia de Gobierno y/o Enresas Privadas (incluyendo pero sin limitarse a: Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas SRI, etc.) y ante todas las organizaciones públicas y no comerciales Específicamente, pero no limitadas con la provisión de documentos que deben ser presentados ante la Superintendencia de Compañías en la República de Ecuador de acuerdo a lo establecido en las disposiciones del Derecho de Sociedades vigente en dicho país
2. Preparar, firmar y/o solicitar y toda clase de documentos que sean requeridos para cumplir lo precedente
3. Presentar a nombre de la LP cualquier documentación ante entidades de control públicas o privadas
4. Sujeto a los derechos de la LP de revocar este Poder en una fecha anterior, este Poder exira el 31 de septiembre de 2016, siendo entendido que tal expiración no afectará ninguna acción tomada o acuerdo celebrado por los abogados mencionados antes de esa fecha o a la fecha de terminación si es anterior
5. El apoderado exime de responsabilidad a los socios generales de la LP, Centelles Investments LLC y Tijdelijk Limited ("Socios Generales") y cualquier futuro socio general, o contra cualquier o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o



6. The Attorney shall provide the General Partners with all information, facts and figures of each and every proceeding, action or submission made on behalf of the LP as a result of the Limited Power of Attorney to the following address: West Side, Level 3, The Ferry Building, 99 Quay Street, Auckland, New Zealand.

costos de c. alquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de los apoderados de las facultades concedidas por la presente

6. Los apoderados proporcionarán al socio general con toda la información, datos y cifras de todos los procedimientos, acciones y envíos de documentos contraídos o efectuados en nombre y representación de la LP como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: West Side, Level 3, The Ferry Building, 99 Quay Street, 1010 Auckland New Zealand

The LP has agreed to grant this Limited Power of Attorney on 4 September 2015

Signature / Firma

Full name / Nombres completos: Wilhelmina de Jong / Robert Shols
Capacity / Cargo: Directors of Stichting LLC Management, Operating Manager of CENTELLES INVESTMENTS LLC

and

Signature / Firma

Full name / Nombres completos: Robert Simon Johannes Schols / Wilhelmina de Jong
Capacity / Cargo: Director / Authorized signaturer of TIJDELUK LIMITED

Vu uniquement pour la légalisation de la
signature de Mme

Cette légalisation ne comporte aucune
vérification de l'exhaustivité des faits
et qualités mentionnés dans le présent
document.
MONACO, le

Maitre Magali CROVETTO-AQUILINA, notaire.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays : PRINCIPAUTÉ DE MONACO

Le présent acte public

2. a été signé par Me Magali CROVETTO-AQUILINA
3. agissant en qualité de Notaire
4. est revêtu du sceau/timbre de l'étude de
Me Magali CROVETTO-AQUILINA

ATTESTÉ

5. à Monaco

6. Le 9 septembre 2015

7. par Nathalie RICO, Secrétaire Principale à la Direction des
Services Judiciaires

8. sous le n° 3193/2015

9. Sceau/Timbre

10. Signature :



Visto solo por la legalización de las firmas esta legalización no tiene verificación de la exactitud de los hechos y las cualidades mencionadas en este momento

Monaco, 04 de septiembre de 2015

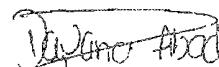
Maitre Magali Crovelto – Aquilina, notaria



APOSTILLA (Convención de La Haya, 05 de octubre 1961)	
1.	País. Paises Bajos Este documento público
2.	ha sido firmado por el Me Magali Crovetto-Alquilina
3.	en calidad de notario
4.	lleva el sello / estampilla del mencionado notario Certificado
5.	En Monaco
6.	6. El 09-09-2015
7.	por Nathalie RICO el secretario de Servicios Judiciales
8.	no. 3193-2015
9.	Sello / estampilla
10.	Firma
Firma ilegible (Sello ilegible)	

Razón de traducción:

El documento que antecede es fiel traducción del poder otorgado por la compañía neozelandesa INVESPLAN LP, a favor de Diego Fernando Armas Medina. Es todo cuanto puedo afirmar, salvo error u omisión de acuerdo con lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado.


Dayana Abad-Alomía
Cédula: 1714045695



Factura: 001-002-000025282



20161701002D00804

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701002D00804

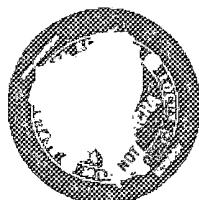
Ante mi NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) DAYANA BELEN ABAD ALOMIA SOLTRO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de CÉDULA 1714045695, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados siendo en consecuencia autentica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial . El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 22 DE ENERO DEL 2016, (15.56).

DAYANA BELEN ABAD ALOMIA
CÉDULA: 1714045695

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



1343V4922



ABAD ALOMIA
DAYANA BELEN
CIRCUITO RUMIPAMBA
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA
AVENIDA NAVIMIENTO
CONCEJO ECUATORIANO
ESTADO SOLTERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CER. N. 001 - 0001

ELECCIONES SECCIONALES 31-FEB-2014

001

1714045695

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ABAD ALOMIA DAYANA BELEN



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
RUMIPAMBA
PARROQUIA
1
1 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 1 folio(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 22 FEB 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ZON. A petición de la Abogada Priscila Encalada Buna con matrícula profesional diez y siete guion dos mil catorce guion noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA INVESPLAN LP, A FAVOR DE DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, TRADUCIDO Y APOSTILLADO, documento que antecede en siete fojas útiles.- Quito, a veinte y dos de enero del dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de
PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA INVESPLAN
LP, A FAVOR DE DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA, TRADUCIDO Y
APOSTILLADO, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de enero del año dos
mil diez y seis.

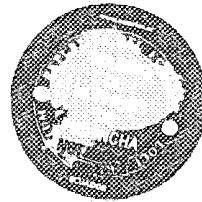


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 2016-17-01-02-D-00915

FACTURA N° 2545%

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en ... folio(s)
antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a ... 26 ENE 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO